

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11870** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.246, promovido por don Federico Carlos Castillo Olivares y otros, contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.246, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Federico Carlos Castillo Olivares y otros, contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1970, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Olivares Santiago, en nombre y representación de don Federico Carlos Castillo Olivares y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Minas de veintidós de junio de mil novecientos setenta, sobre permiso de investigación minera con el nombre de «Lolita II» en el término municipal de El Escorial (Madrid), debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11871** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.049, promovido por «Brasso, S. A. E.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de noviembre de 1969 y 4 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.049, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Brasso, S. A. E.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de noviembre de 1969 y 4 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Brasso, Sociedad Anónima Española» contra la resolución de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve que desestimó la reposición interpuesta contra el acuerdo de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho del Registro de la Propiedad Industrial, los debemos revocar y revocamos por estimarlos no ajustados a derecho y denegamos la inscripción del modelo de utilidad ciento treinta y cinco mil ciento noventa y siete, Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11872** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.043, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.043, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» contra el Registro de la Propiedad Industrial impugnando el acuerdo de catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, por el que se concede el modelo de utilidad número ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos y el desestimatorio de su reposición de nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno cuyas resoluciones anulamos por no ser conformes a derecho, por no ser procedente la concesión del citado modelo de utilidad. Sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11873** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.028, promovido por «Destilerías y Crianza del Whisky», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.028, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Destilerías y Crianza del Whisky», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos tres mil veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro interpuesto a nombre de la Entidad mercantil «Destilerías y Crianza del Whisky» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, concediendo la marca número cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro Duf Gordon D&G (etiqueta), debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo es válido por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento sobre las costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.